



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

INFORME PSICOLÓGICO JURÍDICO FORENSE CARACTERÍSTICAS
GENERALES PARA LA BUENA PRÁCTICA PERICIAL

PAEZ BERMEO PAOLA ALEXANDRA
PSICÓLOGA CLÍNICA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

INFORME PSICOLÓGICO JURÍDICO FORENSE
CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA BUENA PRÁCTICA
PERICIAL

PAEZ BERMEO PAOLA ALEXANDRA
PSICÓLOGA CLÍNICA

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

EXAMEN COMPLEXIVO

INFORME PSICOLÓGICO JURÍDICO FORENSE CARACTERÍSTICAS GENERALES
PARA LA BUENA PRÁCTICA PERICIAL

PAEZ BERMEO PAOLA ALEXANDRA
PSICÓLOGA CLÍNICA

SERRANO POLO OSCAR RODOLFO

MACHALA, 05 DE JULIO DE 2018

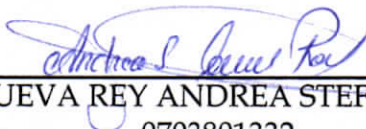
MACHALA
05 de julio de 2018

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Informe psicológico jurídico forense características generales para la buena práctica pericial, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



SERRANO POLO OSCAR RODOLFO
0701356552
TUTOR - ESPECIALISTA 1



CUEVA REY ANDREA STEFFANIE
0703801332
ESPECIALISTA 2



BATALLAS BORJA MARÍA JOHANNA
0704638055
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 17 de julio de 2018 - 10:37

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PAOLA PAEZ INFORME PSICOLOGICO PORENSE.docx
(D40208517)
Submitted: 6/15/2018 9:45:00 PM
Submitted By: ppaez_est@utmachala.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/13/13_1259.pdf

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, PAEZ BERMEO PAOLA ALEXANDRA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Informe psicológico jurídico forense características generales para la buena práctica pericial, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 05 de julio de 2018



PAEZ BERMEO PAOLA ALEXANDRA
0706957008

Dedicatoria

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan importante de mi vida. A mi ángel terrenal, mi madre, por guiarme y educarme con valores y enseñarme que con disciplina y convicción se logran grandes cosas, por ser mi pilar fundamental y demostrarme su amor infinito, a mis hermanos que son mi gran inspiración y apoyo incondicional, a mis abuelitos que me bendicen cada día desde el cielo y a mis demás familiares y amigos que me han ayudado alcanzar mi meta.

Agradecimiento

Un extenso agradecimiento a la Universidad Técnica de Machala, por abrir sus aulas y haberme permitido mi formación profesional y a los docentes que hicieron de mi experiencia universitaria una gran lección de vida, en especial a los docentes Oscar Serrano, Andrea Cueva Rey y Johanna Batallas Borja que supieron guiarme y enseñarme con responsabilidad y profesionalismo.

RESUMEN

Paola Paez Bermeo
CI: 0706957008
ppaez_est@utmachala.edu.ec

Las primeras apariciones acerca de la importancia de la psicología en el campo legal, se sitúan al final del siglo XVIII, Haussen escribe sobre la necesidad de conocimientos psicológicos para juzgar los delitos, a partir de este apogeo dentro la psicología y el derecho varios escritos aparecen para dar paso a investigaciones y cubrir la necesidad de la presencia del psicólogo en el área legal.

El informe pericial es un escrito que constituye un medio de prueba en virtud del cual el perito aporta al juez datos necesarios que posteriormente serán revisados y procesados en un dictamen. El documento explica a la ley una revisión personalógica y psicológica del delito y del procesado, el informe establece un objetivo que guie hacia dónde va la investigación, debe ser claro, preciso, tener un orden lógico tomando en cuenta que la información científicas, la estructura comprende puntos importantes que aportan al funcionamiento de la investigación, en primera instancia se encuentra los datos preliminares del profesional y procesado, objetivo enviado por el juez, antecedentes del caso, metodologías, presentación de algún documento, hipótesis y su valoración, resultados, conclusiones, recomendaciones de ser conveniente

La presente investigación utiliza una metodología de carácter cualitativo a través de una revisión bibliográfica de artículos científicos, la finalidad del mismo es establecer los fundamentos característicos y estructurales del informe psicológico jurídico– forense, para la realización de un buen informe pericial rigiéndose mediante las normas éticas profesionales con la finalidad de cumplimiento a la ley y practicar la buena labor del psicólogo.

Palabras clave: Informe pericial psicológico, evaluación forense, dictamen judicial, características, estructura.

ABSTRACT

Paola Paez Bermeo
CI: 0706957008
ppaez_est@utmachala.edu.ec

The first appearances about the importance of psychology in the legal field, are located at the end of the eighteenth century, Haussen writes about the need for psychological knowledge to judge the crimes, from this apogee within psychology and law several writings appear to give way to research and cover the need for the presence of the psychologist in the legal area.

The expert report is a document that constitutes a means of proof by virtue of which the expert contributes to the judge necessary data that will later be reviewed and processed in an opinion. The document explains to the law a personological and psychological review of the crime and the prosecution, the report establishes an objective that guides where the research is going, it must be clear, precise, have a logical order taking into account that the scientific information, the structure includes important points that contribute to the operation of the investigation, in the first instance is the preliminary data of the professional and processed, objective sent by the judge, background of the case, methodologies, presentation of some document, hypothesis and its assessment, results, conclusions, recommendations to be convenient

The present research uses a methodology of qualitative character through a bibliographic review of scientific articles, the purpose of which is to establish the characteristic and structural foundations of the legal-forensic psychological report, for the realization of a good expert report, ruled by ethical standards professionals in order to comply with the law and practice the good work of the psychologist.

Keywords: Psychological expert report, forensic evaluation, judicial opinion, characteristics, structure

Contenido

RESUMEN	3
ABSTRACT.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
DESARROLLO.....	8
CONCLUSIONES.....	15
Bibliografía	16

INTRODUCCIÓN

A nivel mundial la psicología se abrió paso junto con el derecho, ha estado dando grandes aportes para evaluar correctamente utilizando las metodologías adecuadas y junto con una excelente pericia para poder dar una buena valoración y ser de apoyo a la parte legal. A nivel de nuestro país, la psicología jurídica y forense ha estado teniendo una reciente aparición a principios del siglo XXI, la Asociación Ecuatoriana de Psicólogos Jurídico y Forense, ha marcado una gran importancia en la presencia de estas profesiones en la plaza legal, dando grandes aportes (Jimenez, 2015).

Las valoraciones y diagnósticos psicológicos los puede realizar cualquier profesional en psicología, pero una adecuada valoración psicológica forense es debidamente hecha por un psicólogo capacitado en asuntos legales, ya que expone toda la habilidad profesional y la experticia pericial que solo poseen los que están en este campo, debido al manejo no solo de la terminología psicológica sino también de conocimientos legales que hacen que su informe o prueba pericial, este acorde con la petición de los jueces (Salas, 2016)

El informe pericial debe poseer un lenguaje entendible, con el fin de que cualquier persona logre entender, aun así el psicólogo deberá esclarecer algún término desconocido para su correcto entendimiento, y ayudar a dar un dictamen final, claro que el informe no será la única prueba que el juez tendrá como parte final del veredicto, sino que servirá de una guía para poder dar una sentencia o solución (Echeberrua, Muñoz y Loainaz, 2011).

La presente investigación utiliza una metodología de carácter cualitativo a través de una revisión bibliográfica de artículos científicos, con la finalidad de encontrar las características de un buen informe pericial, que servirá al psicólogo en el campo legal que deberá tener en cuenta el momento de la redacción del mismo y así se evitara que su informe sea totalmente eliminado ante un dictamen judicial.

El presente informe tiene como objetivo establecer los fundamentos característicos y estructurales del informe psicológico jurídico– forense, a través de la revisión bibliográfica, para el desarrollo de la buena práctica del psicólogo en la pericia.

A lo largo del escrito estará detallado parte histórico- cultural de la psicología jurídica forense, sus inicios, definiciones y el funcionamiento del psicólogo en el campo legal, se detallara la estructura del informe desde la perspectiva de diferentes autores y las características que posee un excelente informe psicológico pericial.

INFORME PSICOLÓGICO JURÍDICO - FORENSE: CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA BUENA PRÁCTICA PERICIAL

La palabra Forense, según el Diccionario de la Real Academia Española en 1732 proviene del latín “forensis”, que refiere del forum de algunas ciudades romanas, fue establecida como foro, dándole significado sitio donde se oyen y determinan las causas.

El término de psicología forense, según Maguire citado por (Gutierrez de Peñerez, 2010) menciona que la psicología forense se encarga de proporcionar tipos de evidencias psicológico, científicas permitiendo así la fácil decisión que tenga un juez antes de dar respuesta a un caso, para Esbec (2000), interpreta a la psicología forense como una habilidad pericial dentro de los estatutos de las enciclopedia jurídica-forense y médica, que abarcan las leyes penales y criminológicas.

Según la guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial la psicología forense estudia el comportamiento de los sujetos y los relaciona con la parte legal, donde da credibilidad a los testimonios, fija gran importancia hacia las declaraciones que brindan los sujetos, evalúa las condiciones personológicas y psicológicas de los acusados y otros asuntos acorde a temas judiciales y criminales que se realizan en las investigaciones (2014).

Las primeras apariciones acerca de la importancia de la psicología en el campo legal, se sitúan al final del siglo XVIII, en 1792 Haussen escribe sobre la insuficiencia de conocimientos psicológicos para juzgar los delitos, a partir de este apogeo dentro la psicología y el derecho, Hoffbauer en 1808 y su escrito la psicología en sus principales aplicaciones en la justicia, Friedrich en 1835 crea el manual sistemático de la psicología judicial, Zitelman en 1879, hace mención de poder interpretar términos psicológicos en los juzgados. En el siglo XX la psicología criminal se desvincula de la medicina legal, acercándose más a la psicología clínica, en donde pone más énfasis en los estudios psicológicos y patológico (Jimenez, 2015).

En los últimos años se ha generado una gran importancia e interés en la presencia de los psicólogos en la parte judicial, en la elaboración de los peritajes psicológicos y en la realización de los informes, en los derechos y deberes que tiene la parte acusada, profilaxis criminal, parte psicológica, haciéndonos notar que la psicología clínica siempre ha tenido una relación estrecha dentro de los aspectos criminales y el derecho (González, Sabino y García, 2010).

Se podría decir que existe una similitud entre el informe clínico y el forense en el cual se exponen todo el proceso de valoración psicológica que realiza el profesional encargado de la pericia, se trata de evaluar al sujeto en el instante que ha realizado algún delito o esté siendo procesado por otros cargos, a diferencia en el ámbito clínico, la valoración que realiza va dar respuesta para una posible intervención terapéutica si desea el individuo, en cambio en el ámbito forense, se pretende establecer una relación entre a conducta y a salud mental de los sujetos ante un delito cometido necesaria para el dictamen de los jueces (Echeberrua, Muñoz y Loainaz, 2011).

Según Salas (2016) el informe psicológico forense o prueba pericial psicológica permite a los profesionales que están dentro del ámbito judicial se apropien de una visión acerca de algunas pautas psicológicas y todo acorde con la mente y conducta de los individuos que están propensos a cometer algún acto delictivo o ya hayan ejecutado uno, en otras palabras trata de explicar al área legal una revisión personológicas y psicológica de la persona que está involucrada en el delito o asunto legal.

El formato del informe psicológico forense no presenta una estructura fija, pero si debe regirse a ciertos ítems que la mayoría de profesionales de esta área proponen para una buena presentación del informe. El informe pericial psicológico al formar parte de área legal, está sometido a varias críticas, discusiones e incluso un contrainforme quedando así desvalorizado y visto como una pieza errónea de una valoración psicológica forense, es por tal razón que el psicólogo encargado debe tener conocimiento de la psicología en el campo legal, y haciendo uso de competencias profesionales, con la ayuda de la aplicación de instrumentos idóneos para la valoración del acusado (Herrera y Salazar, 2017)

El informe psicológico es un documento cambiante y la metodología es totalmente distinta dependiendo de la exploración y del caso a ser evaluado, el perito debe explicar todo tipo de investigación y aportaciones ante los trabajadores judiciales, es importante que el psicólogo exponga parte de antecedentes de las batería e instrumentos como protocolo para mayor credibilidad, también tiene mayor peso cuando la metodología empleada posee actualizaciones científica que van acorde con la evaluación y sobre el objetivo plasmado por los operadores judiciales, evitando las ambigüedades y palabras totalmente técnicas innecesarias (Ceballos, 2015)

La base del informe pericial psicológico, recopila toda clase de estudios comportamentales y emocionales del individuo dentro de la parte penal- judicial, como se hacía mención, la psicología y la ley esta relacionas para trabajar en conjunto, ya que un servidor de la ley puede realizar un trabajo multidisciplinario con el psicólogo, el cual el profesional le otorgara información más relevante de la naturaleza psicológica, el psicólogo deberá poner todo por escrito lo que ha realizado, es decir, detalla el informe psicológico pericial todo el labor ejecutado, esto permitirá al juez, tener conocimiento del estado mental del individuo y podrá dar un veredicto propicio sin violar los derechos humanos (Escobar y Granada de Espinal, 2017).

Para González y Graña (2008) el informe psicológico forense debe constar el siguiente proceso a seguir para su redacción: objeto de la pericia solicitada, antecedentes documentado del caso, metodologías, pruebas administradas, otro tipo de información que crea relevante y sobre todo que direcciones a la evaluación y desarrollo del informe, resultados y conclusiones, discusión forense, conclusiones generales, en cambio para Simoe en 2001 citado por (Salas, 2016) un informe pericial debe presentar algunos lineamientos: caracterización del profesional que emite el informe, descripción del peritado, contexto de la solicitud, metodología, información del estado de las áreas funcionales del peritado, historia del delito, valoración del funcionamiento actual, discusión clínica y forense y anexos.

Para Jiménez (2015) debe presentar las siguientes características: descripción de datos, las actividades realizadas y detalladas junto con resultados y las conclusiones, ahora según el autor en el informe en la estructura del escrito, consta de lo siguiente: datos identificativos del perito, está implícito los nombres de psicólogo/a, datos relevantes del profesional y datos de indagación previa al caso, objetivo del caso judicial, en este punto se rige al objetivo del informe, se puede incluir los datos de los sujetos que participan en el proceso legal, la metodología el informe, para obtener una excelente valorización, debe el profesional incluir las conclusiones y recomendaciones

En cambio para Tejero y Gonzales (2009) también se debe detallar las actividades realizada, describir la fuente de información, que tenga peso científico y esté evaluado como información fiable, las batería psicológicas específicas que uso para el caso, si realizo algún seguimiento o sesión especificar qué tiempo duro y algún otro documento que necesitó para realizar la pericia psicológica, antecedentes del caso, la redacción del informe se lo hace de forma específica y concreta, algún dato de las personas involucradas en el caso, hecho motivante del caso, con fechas importantes en la situación, resultados, se ubican los resultados objetivos que salieron de los instrumentos que se utilizó en el caso.

El Consejo Nacional de la Judicatura, presenta la siguiente estructura: datos del Juzgado, número de causa, filiación del informado, datos de quien solicita el informe, motivo de la pericia, datos de quien solicita el informe, motivo de la pericia, hechos denunciados, entrevistas realizadas, exploración psicopatológica en el momento de las entrevistas, exploración psicométrica, resultados de las entrevistas y de la psicometría, metodología y marco teórico que utiliza, conclusiones, bibliografía. (2014).

El informe pericial psicológico cumple funciones importantes para parte legal, los datos escritos en el mismo ayuda a la clarificación de un dictamen, es por tal razón que debe cumplir características esenciales y concretas, entre estos están: los objetivos fundamentales, sirve de guía para que el juez tome una decisión ante un dictamen; competencia específica del perito, el profesional en psicología tiene que convencer de sus competencias profesionales y el uso preciso de metodologías; papel decisivo ante el juez, es

claro que el informe no sea la última palabra en caso legales, pero si es parte de un dictamen y puede servir para la sentencia; estructura peculiar del informe, aunque no es un modelo estático, este debe contener puntos establecido por la parte legal; las conclusiones del perito, deben ser concretas y sin que se alejen de la petición del juez. El psicólogo no decide lo que pueda pasar con el caso que está participando (Jimenez, 2015).

El estudio o pericia que valla a realizar el psicólogo debe regirse a las indicaciones que el caso solicite, si la persona que está implicado dentro del caso, posee un trastorno que hizo que cometiera un delito, o presento algún detonante para que lo haya cometido, debe cuestionarse el perito que en consistió su reacción, si hubiese estado consiente o sano lo cometería igual, para ello se necesitaría evidentemente de un psicodiagnostico clínico relacionar los nexos interpersonales de las cualidades dentro de la estructuras de la personalidad, afirmaciones diagnósticas y de las manifestaciones individuales psíquicas (Gonzalez, Osca, Tortosa y Peñaranda, 2017).

Otras características dentro del informe que definitivamente solo debe regirse a lo que el juez haga énfasis, el juez busca confirman alguna duda de ámbito psicológico, el informe solo debe tener lo solicitado, evitando una carga excesiva de información innecesaria, y así se evitaría que salga del contexto el profesional de psicología, el informe debe poseer una perfecta redacción, teniendo en cuenta la facilidad de que se haga entender, por todo el foro, jueces, algún personal de derecho y personas implicadas, que no necesariamente deben entender el lenguaje del psicólogo, pero si utilizar términos que posteriormente tenga que exponerlo para su mayor comprensión, debe tener cuidado en utilizar un lenguaje vulgar y coherente de lógica (Rodriguez, Carbonell y Jarne, 2014)

Esta característica debe ser primordial para la evaluación y elaboración del informe, el profesional debe presentar objetividad en la obtención y la valoración, debe evitar un acercamiento excesivo o simpatizar más de la cuenta, para evitar favorecer inconscientemente al sujeto, es evidente que una de las habilidades que el psicólogo pone como primera instancia es el uso de rapport y la empatía, pero debemos ser cautelosos, para que la persona que se la está evaluando no lo tome como una ventaja y crea que se le va a

dar un beneficio, además debe ser muy objetivo en los instrumentos y metodologías que va aplicar, que presenten una certificación científica (Lluch, 2017)

El informe es un documento público que puede ser visto por personal autorizado, inclusive utilizado para realizar otro informe o una réplica del mismo, debe contar con metodologías claras y justificando con temas psicológicas que se ha realizado en informe. El psicólogo encargado de realizar el informe pericial, este totalmente comprometido con el papel que va a ejercer en el plano legal, debe poseer altos conocimientos científicos actualizados de psicología, recargado de competencias profesionales y sobre todo que esté altamente capacitado/a para para ardua labor y un manejo avanzado de las técnicas y metodologías aplicadas en el campo judicial (Diaz, 2016).

El informe psicológico pericial está elaborado por profesionales altamente capacitados y con conocimiento en el campo legal, la redacción de mismo posee una estructura entendible y concreta, pero lo que se califica como un documento bien realizado es la experticia del profesional, que contara con una buena práctica para realizar un análisis profundo y pertinente ya que el mismo servirá como una prueba en el proceso penal, el perito debe estar apto y comprometido para defender un informe ante la parte legal, sin violar las normas éticas y morales, estará preparado para que la partes acusatoria intervenga y lo interroge (Rudas, Baena y Perez, 2016)

El informe psicológico pericial como se ha estado haciendo mención durante el escrito, es una fuente de información verídica y confiable con la más alta elaboración por profesionales capacitados, debería ser manejado única y exclusivamente por personal legal autorizado y expuesto solo cuando la parte legal lo disponga, ya que en dicho escrito se encuentra detallado información personal de individuos implicados en algún asunto judicial, y este al no ser manejado con adecuada cautela, se podría filtrar información con personas que no participan directamente en el dictamen judicial, en donde dejaría a un lado el derecho de confidencialidad.

Para la elaboración del informe psicológico pericial, se debería crear un formato oficial de las estructuras de dicho documento, que sea creado por alguna entidad psicológica y legal el cual sea revisado y acreditado cumpliendo con las normas tanto psicológicas como legales, con la finalidad de que el profesional tenga una guía estructurada y así trabajar dentro de un marco establecido y así elaboraría de forma ordenada, poniendo lo más importante y fundamental evitando de esta manera algún tipo de falencia.

CONCLUSIONES

Con la revisión bibliográfica de artículos científicos, se ha constatado que varios especialistas en el área de la psicología jurídica desde su perspectiva manifiestan como está estructurado un informe psicológico forense dejando a criterio para cada profesional la utilización de varios modelos.

El informe psicológico pericial es un documento donde se plasman los resultados de las investigaciones y valoraciones realizadas, donde su función es servir de guía al juez y ayudar indirectamente al dictamen jurídico, el informe está elaborado dependiendo del estilo y preferencia del profesional, no posee una estructura obligatoria pero se trata de incorporar los datos más relevantes para un estudio psicológico legal verídico y evitando violar alguna ley emitida por la parte legal.

De ahí tenemos, que las características de un informe profesional del psicólogo forense- en general- según destacados académicos del área, están estructurados de la siguiente manera: datos preliminares, los objetivos emitidos por el juez, hipótesis del trabajo, la metodología empleada, la valoración que se ha realizado en conjunto con las baterías psicológicas u otras técnicas, los resultados que son extraídos de las baterías psicológicas, comprobación de la hipótesis, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, anexos.

Bibliografía

- González Trijueque , D., Sabino Delgado, M., & Garcia López , E. (2010). Valoración pericial psicológica de la víctima de mobbing. *Psicología Iberoamericana*, 18(2), 8-18.
- Catalunya, C.-I. O. (2014). *Guia de buenas practicas para la evaluacion paicologica forense y practica pericial*. Catalunya: Seccion de Psicologia Juridica .
- Ceballos, F. (2015). Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad. *Anuario de psicología jurídica*, 25(1), 65-74.
- Diaz, E. (2016). Dictamen Pericial vs. Decision Judicial. *Revista Científica Semestral IN IURE*, 2, 65-74.
- Echeberrua, E., Muñoz, M., & Loainaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
- Esbec, E. (2000). *Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la Discapacidad*. Madrid: Edisofr S.L.
- Escobar, E., & Granada de Espinal, L. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decisión judicial. *Funlam Journal of Students' Research*, 137-145.
- Gonzales Trijueque, D., & Graña Gomez , J. (2008). Informe pericial psicológico: valoración de la imputabilidad en un jugador patológico. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 193-212.
- Gonzalez Sala, F., Osa Lluich, J., Tortosa Gil, F., & Peñaranda Ortega, M. (2017). Psicología Jurídica y Forense en España: un Estudio desde los Másteres Oficiales y Títulos Propios Adscritos a las Universidades Españolas. *Anuario de psicología juridica*, 28(1), 74-80.
- Gutierrez de Peñerez, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Redalyc Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 6(2), 221-235.
- Herrera, A., & Salazar , A. (2017). Evaluación psiquiátrica-psicológica forense de Simulación. A propósito de un caso forense real. *Iuris Dictio*, 20(20), 167-177.
- Jimenez, F. (2015). *Evaluacion Psicologia Forense* (2 ed.). Salamanca: Graficas Rigel S.A.
- Judicatura, C. N. (2014). *Reglamento DEl Sistema Pericial Integral De La Funcion Judicial* . Quito: Registro Oficial Edicion Especial .
- Lluich, M. (2017). La buena práctica pericial, el camino hacia la excelencia profesional en Psicología Forense. *Informació psicològica*(114), 98-104.

- Rodriguez, C., Carbonell, X., & Jarne, A. (2014). Rod Revisión conceptual del peritaje psicológico en relación a la custodia de menores en Cataluña. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 19-29.
- Rudas, M., Baena, S., & Perez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*.
- Salas, W. M. (2016). *Guía de docencia para el desarrollo de informes psicológicos en el contexto forense*. Bogota: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Tejero Acevedo, R., & Gonzales Trijueque, D. (2009). Informe Pericial Psicológico: Abuso sexual infantil. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 18(1).
- Tejero Acevedo, R., & González Trijueque, D. (Abril de 2009). Informe Pericial Psicológico: Abuso sexual infantil. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 18(1), 77-88.